



ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS PARA ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DE PERSONAL UNIVERSITARIO

1.1.1 Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente: En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluídos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros santiarios públicos con convenio sustitutorio. Fin centros de titularidad pública de países del grupo i de la OCDE o en centros acreditados de coras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud En el sistema de "Cupo y/o zona". Cin centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE, bajo la modalidad de contrato laboral. En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral. Li.2 Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación. Facultativos Especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. 16.2 puntos de titularidad pública del páses del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación. En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras	1 EXPERIENCIA PROFESIONAL	Los puntos que salgan de la suma
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. - En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AN.P.P. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud Sist	1.1 Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad	
(incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se intitudad individad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de toras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud 1.1.2 - Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad de contrato laboral. 1.1.2 - Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad de contrato laboral. 1.1.2 - Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad de contrato laboral. 1.1.2 - Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad de contrato laboral. 1.2 Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad de contrato laboral. 1.3 Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad de contrato laboral. 1.4 Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad de contrato laboral. 1.5 Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad de la Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con conovenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación. 1 Facultativos Especialistas en medicina de familia que accedieron al título via M.I.R. 1 Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título via M.I.R. 1 Facultativos Especialistas en medicina de familia que accedieron al título via M.I.R. 1 Facultativos Especialistas en medicina de familia que accedieron al título via M.I.R. 1 Facultativos Especialistas en medicina de familia que accedieron el títularido, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación. 1 En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación. 2 En centros de titularidad pública del países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.P.P. no pertenecientes al Siste	1.1.1 Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:	
Limite 10 años - En el sistema de "Cupo y/o zona". - En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE, bajo la modalidad de contrato laboral. - En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral. - En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral. - En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral. - En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral. - En centros de itiularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el elimbar grupo y subgrupo de titulación. - Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R. - Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. - Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. - En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación. - En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acceditados de otros AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación. - En elstica de Cupo y/o Zona 1.1.3 Otros servicios prestados en cargos directivos en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de dobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica úni	- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio.	0,30 mes
En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE, bajo la modalidad de contrato laboral. En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral. En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral. 1.1.2 Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista: En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación. - Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al titulo vía M.I.R. - Médicos especialistas de área que hayan accedido al titulo vía M.I.R. - Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. - En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de Salud y de los servicios prestados de toras AA.P.P. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados de toras AA.P.P. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación. - En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.P.P. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del diferente grupo y subgrupo de titulación. - En el Sistema de Cupo y/o Zona 1.1.3. Otros servicios prestados: 1.1.3.1. Servicios prestados en cagos dir	-En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	
nacionales, y de la UE, bajo la modalidad de contrato laboral. En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral. 1.1.2 Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista: En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación. Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R. 4,32 puntos/año de duración de M.I.R. Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. 16,2 puntos 16,2	- En el sistema de "Cupo y/o zona".	0,15 mes
Límite 10 años 1.1.2 Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad 5. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación. - Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R. - Abédicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. - En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación. - En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.P.P. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación. - En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.P.P. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del diferente grupo y subgrupo de titulación. - En el Sistema de Cupo y/o Zona 1.1.3.1 - Servicios prestados: 1.1.3.1 - Servicios prestados: 1.1.3.1 - Servicios prestados: 1.1.3.1 - Servicios prestados en cargos directivos en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA, de la AGE y en puesto de las de ses apartados e aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación - Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provis	- En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	·
Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista: - En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación. - Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R. - Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. - Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. - Médicos centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación. - En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación. - En centros de titularidad pública del países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación. - En centros de titularidad pública del países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación. - En estros de titularidad pública del países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación. - En estros de titularidad pública del sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación. - En estros pervicios prestados en cargos directivos en centros se	- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	· ·
(incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación. - Facultativos Especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. - Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. - Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. - Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. - Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. - Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. - Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. - In centros de titularidad pública de Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titulación. - En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.P.P. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación. - En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.P.P. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación. - En el Sistema de Cupo y/o Zona 1.1.3 Otros servicios prestados en cargos directivos en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de plica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la	1.1.2 Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:	
- Pacultativos Especialistas de area que nayan accedido al título via M.I.R. - Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título via M.I.R. - En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación. - En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación. - En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del diferente grupo y subgrupo de titulación. - En el Sistema de Cupo y/o Zona 0,05 mes 1.1.3Otros servicios prestados: 1.1.3Otros servicios prestados: 1.1.3Otros servicios prestados en cargos directivos en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA, de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación - Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. - Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interinacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como	- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,15 mes
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación. - En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación. - En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación. - En el Sistema de Cupo y/o Zona 1.1.3 Otros servicios prestados: 1.1.3 Otros servicios prestados: 1.1.3 Servicios prestados en cargos directivos en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA, de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación - Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. - Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. - Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino)	- Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R	•
(incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación. - En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación. - En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación. - En el Sistema de Cupo y/o Zona 1.1.3 Otros servicios prestados: 1.1.3.1 Servicios prestados en cargos directivos en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación - Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. - Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. - Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud. - Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanit	- Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R.	16,2 puntos
AA.P.P. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación. - En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.P.P. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación. - En el Sistema de Cupo y/o Zona 1.1.3. Otros servicios prestados: 1.1.3.1 Servicios prestados en cargos directivos en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación - Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. - Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. 1.1.3.2 En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud; - Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. - Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0,10 mes
AA.P.P. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación. - En el Sistema de Cupo y/o Zona 1.1.3 Otros servicios prestados: 1.1.3.1 Servicios prestados en cargos directivos en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación - Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. - Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. 1.1.3.2 En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud; - Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. - Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y 0,30 mes	- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud , si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación .	·
1.1.3 Otros servicios prestados: 1.1.3.1 Servicios prestados en cargos directivos en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación - Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. - Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. 1.1.3.2 En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud: - Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. - Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y 0,30 mes	- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud , si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	•
1.1.3.1 Servicios prestados en cargos directivos en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación - Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. - Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. 1.1.3.2 En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud: - Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. - Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y 0,30 mes	- En el Sistema de Cupo y/o Zona	0,075 mes
españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación - Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. - Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. 1.1.3.2 En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud: - Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. - Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y 0,30 mes	1.1.3 Otros servicios prestados:	
(como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. - Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. 1.1.3.2 En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud: - Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. - Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y 0,30 mes 0,30 mes	1.1.3.1 Servicios prestados en cargos directivos en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación	
vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. 1.1.3.2 En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud: - Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. - Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y 0,15 mes	- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes
**ambito de la salud: - Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. - Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y 0,30 mes	- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes
humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. - Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y 0,30 mes 0,30 mes	1.1.3.2 En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:	
humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y 0,15 mes	- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes
	- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes





1.1.3.3 Contratos de formación en investigación:	
- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet:	0,30 mes
- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	

2 FORMACIÓN:	MÁXIMO 20 puntos
2.1 Pregrado.	
2.1.1 Expediente académico	Máximo 2 puntos
- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	1 punto
- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	2 puntos
2.2 Postgrado: Master y Doctorado:	Máximo 10 puntos
2.2.1 Master y otros:	
- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad:	0,125 puntos por crédito ECTS
- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública	0,125 puntos por crédito ECTS
- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad:	0,100 puntos por crédito ECTS
- Premio M.I.R. o E.I.R.	1 punto
2.2.2 Doctorado:	
- Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA):	0,75 puntos
- Grado doctor:	4,5 puntos
- Grado doctor: Doctorado "cum laude".	5 puntos
2.3Formación continua y continuada:	Máximo 15 puntos
2.3.1 Formación del <u>personal sanitario</u> : Formación acreditada conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:	
2.3.1.1 Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:	
- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,1 puntos por crédito
2.3.2 Formación No acreditada:	
2.3.2.1 Acciones formativas para <u>personal sanitario</u> , directamente relacionadas con la categoría:	
- Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15 de junio de 1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,09 puntos por cada 10 horas de formación
2.3.2.2 Acciones formativas para <u>personal no sanitario</u> , directamente relacionadas con la categoría:	
- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,1 puntos por cada 10 horas de formación
2.4 Titulación en una especialidad de enfermería:	
- Titulación en una especialidad de enfermería:	2 puntos

3 ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES.	Máximo 25 puntos
3.1 Docencia universitaria:	Máximo 5 puntos
- Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada:	1 punto por curso
- Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante:	0,5 puntos por curso
- Curso académico completo como profesor en prácticas	0,25 puntos por curso





	SECTOR ZARAGOZA I
- Colaborador en prácticas	0,02 por cada 100 horas acreditadas
3.2 Tutor de residentes o colaborador docente de prácticas:	Máximo 5 puntos
- Tutor de Residentes:	0,75 puntos por año
- Colaborador docente de prácticas de residentes	0,05 puntos por cada 20 horas de un curso
- Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos	0,5 puntos por curso académico
3.3 Docencia postgrado (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación	Máximo 5 puntos
Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):	
- Director, organizador o coordinador de curso:	0,2 puntos por curso
- Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora
- Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario:	0,1 punto por sesión
- Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora	0,05 puntos por taller
3.4 Investigación:	Máximo 10 puntos
3.4.1 Producción científica:	
3.4.1.1 Publicaciones:	
3.4.1.1 Revistas	
- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	0,4 puntos por artículo
- Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares	0,2 puntos por artículo
- Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares	0,2 puntos por revista
- Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada:	0,4 puntos por articulo
3.4.1.1.2. – Libros:	Máximo 2 puntos
- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro
- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro
- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo
3.4.1.2 Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:	Máximo 2 puntos
- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas:	0,05 puntos por ponencia o comunicación
3.4.2 Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación:	Máximo 6 puntos
- Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales.	0,166 puntos por mes
- Contratos de investigación y de formación en investigación.	0,166 puntos por mes
3.4.3 Proyectos de investigación:	
3.4.3.1 Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del Mº de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.	
- Como investigador principal	1 punto por proyecto
- Como colaborador	0,5 puntos por proyecto
3.4.3.2 Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio	
- Como investigador principal	0,5 puntos por proyecto
- Como colaborador	0,25 puntos por proyecto
3.4.3.3 Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de	
investigación de la UE:	
- Pertenencia a Red Temática de investigación	0,5 puntos por red
- Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)	0,5 puntos por red
- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación	0,3 puntos por red
3.4.4 Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:	
- Por cada patente de invención	1 punto
- Por cada modelo de utilidad	0,5 puntos
3.4.5 Dirección de Tesis doctorales	Máximo 5 puntos
	•





	SECTOR ZARAGOZA I
- Por cada tesis doctoral dirigida	0,5 puntos
- Por cada dirección de Master, Trabajo fin de Master y dirección de Diplomado en Sanidad	0,1 puntos master o trabajo
3.5- Actividades de participación y compromiso con la organización:	Máximo 15 puntos
3.5.1 Implicación en el desarrollo organizativo:	
3.5.1.1Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora	
- Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	0,4 puntos por proyecto
- Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa:	0,2 puntos por proyecto
- Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas	0,6 puntos por año
- Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	0,4 puntos por año
- Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	0,3 puntos por año
- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	0,3 puntos por grupo y año
3.5.1.2 Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad:	
- Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad:	0,1 punto
3.5.1.3 Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:	
- Por cada auditoría (ISO, EFQM) como responsable:	0,2 puntos
- Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,) no como responsable de ella	0,1 puntos
- Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral:	0,1 puntos
- Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD	0,3 puntos
-Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)	0,1 puntos
- Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO- 15189	0,2 puntos por proceso
- Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO- 1589	0,2 puntos por proceso
- Auditor jefe de equipos de acreditación interna	0,2 puntos por año
- Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna	0,15 puntos por año
3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración	
- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE).	0,5 puntos/tribunal
- Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.):	0,1 puntos/Comisión
3.5.2 Desempeño de puestos de difícil cobertura:	Máximo 6 puntos
- Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura:	0,125 puntos por mes

Para Promoción Interna Temporal: Por haber superado un proceso selectivo convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta: 25 puntos.

Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.

Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención primaria y personal equivalente en hospitales, 140 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia.





BAREMO DE MÉRITOS PARA ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DE PERSONAL NO UNIVERSITARIO

1 EXPERIENCIA PROFESIONAL	Los puntos que salgan de la suma
1.1 Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad	
1.1.1 Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:	
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de los países de la Unión Europea (UE). Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio.	0,30 mes
- En centros de titularidad publica de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud.	0,15 mes Límite 10 años
- En centros privados concertados con la C. A. de Aragón, autonómicos, Nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral	0,10 mes Límite 10 años
- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	0,05 mes Límite 10 años
1.1.2 Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad	
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA incluidos Centros integrados, así como de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación .	0,15 mes
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA incluidos Centros integrados, así como de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación .	0,10 mes
- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud , si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,075 mes Límite 10 años
- En centros de titularidad pública de la UE y países Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud . si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación .	0,05 mes Límite 10 años
1.1.3 Otros servicios prestados:	
1.1.3.1 Servicios prestados en cargos directivos en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación	
- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes
- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes
1.1.3.2 En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:	
- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes
- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes
1.1.3.3 Contratos de formación en investigación:	
- Contratos o estancias de formación en investigación	0,166 puntos por mes





2 FORMACIÓN	20 puntos máximo
2.1 Expediente académico	Máximo 2 puntos
- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	1 punto
- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	2 puntos
2.2 Titulaciones relacionadas con la categoría o especialidad y que no son exigibles para el acceso a ella:	
- Titulación Formación Profesional de grado medio	1,5 puntos
- Titulación Formación Profesional Superior:	2 puntos
2.3FORMACION CONTINUA Y CONTINUADA.	Máximo 15 puntos
2.3.1 Formación del <u>personal sanitario</u> : Formación acreditada por organismo externo, conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:	
2.3.1.1 Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:	
- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,25 puntos por crédito
2.3.2 Formación No acreditada:	
2.3.2.1 Acciones formativas para <u>personal sanitario</u> , directamente relacionadas con la categoría:	
- Diplomas o certificados obtenidos hasta 31-12-2008 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,150 puntos por cada 10 horas de formación
2.3.2.2 Acciones formativas para <u>personal no sanitario</u> , directamente relacionadas con la categoría:	
- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,25 puntos por cada 10 horas de formación

3 OTRAS ACTIVIDADES:	20 puntos máximo
3.1 Tutor o profesor Clases Prácticas	Máximo 10 puntos
- Tutor prácticas (para estudiantes de FP)	0,05 puntos por cada 10 horas de un curso
- Monitor Prácticas (para estudiantes de FP)	0,04 puntos por cada 10 horas de un curso
- Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos	0,5 puntos por curso académico
3.2 Otra docencia (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):	Máximo 5 puntos
- Director, organizador o coordinador de curso:	0,025 puntos por hora
- Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora
- Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario:	0,1 punto por sesión
3.3- Actividades de participación y compromiso con la organización:	Máximo 10 puntos
3.3.1 Implicación en el desarrollo organizativo:	
3.3.1.1 Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora	
- Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación.	0,4 puntos por grupo o proyecto
- Participación en grupos, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación:	0,4 puntos por grupo o proyecto
- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	0,3 puntos por grupo y año
3.3.2 Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración	
- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos.	0,5 puntos/tribunal
- Como miembro titular en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados:	0,1 puntos/Comisión
3.4 Publicaciones:	





	SECTOR ZARAGUZA I
3.4.1 Revistas	
- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR y base de datos ISI	0,4 puntos por artículo
- Publicación original o artículo en revista no indexada SCOPUS, IN-REC, RESH:	0,2 puntos por artículo
3.4.2 Libros:	Máximo 2 puntos
- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro
- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro
- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo
3.5 Ponencias y comunicaciones en Congresos, Jornadas y Conferencias	
- Ponencias y comunicaciones en Congresos, Jornadas y Conferencias	0,10 puntos por ponencia o comunicación
- Asistencia a Congresos, Jornadas y Conferencias	0,05 puntos

Para Promoción Interna Temporal: Por haber superado un proceso selectivo convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta: 25 puntos.

Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.